



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 811

Radicado No. 05001 31 05 013 **2015 00126 00**

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **VALDEMAR DIAZ RESTREPO** en contra de **COLPENSIONES, UGPP y MINISTERIO DE AGRICULTURA**, se ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR en providencias de 29 de enero de 2020 por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia, revocándola en cuanto a la condena en costas a cargo de las demandadas, absolviéndolas de dicha obligación; y auto de 16 de febrero de 2022, mediante el cual negó la solicitud de nulidad del proceso presentada por la UGPP

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas a cargo de la parte **DEMANDANTE** y en favor de la demandada MINISTERIO DE AGRICULTURA, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo No. 1887 de 2003 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

Agencias en Derecho en 1ª Instancia.....	\$ 740.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$0
Gastos.....	\$0
TOTAL.....	\$ 740.000

Son: **SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$740.000)**

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

[Consulte aquí el expediente 05001310501320150012600](#)

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 18/05/2022, conforme al Decreto 806 de
2020, consultable aquí:**

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria**

palacioconsultores.colp@gmail.com ; avivero@procuraduria.gov.co ;
fernandezchoaabogados@hotmail.com ; contactenos-documentic@ugpp.gov.co ;
nbdiaz@ugpp.gov.co ; notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co ;
notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co ;
adryhinestroza@hotmail.com; yair.mozo@litigando.com

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48cc61834a25479633781e793b846e66d4e75a6fb97b422d152047b2ff1d80f0**

Documento generado en 17/05/2022 08:32:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>